

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 240
01 de julio de 2021

Por medio de la cual se otorga a los estudiantes de la Especialización en Ortodoncia que ostenten la calidad de egresados de la Institución, un auxilio económico sobre el valor de la matrícula del postgrado.

El Rector de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas en uso de sus funciones y facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, “...garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.”.
2. El artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”
3. El Acuerdo N° 008 del 10 de noviembre de 2020 de la Asamblea General, aprobó “...el valor de los derechos pecuniarios que por concepto académico cobrará la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas para el año 2021.”
4. El artículo 4 del Acuerdo N° 008 del 10 de noviembre de 2020 de la Asamblea General, establece: “Se faculta al Rector para reglamentar los auxilios o descuentos a otorgar a cada uno de los pregrados y posgrados que oferta la Institución de acuerdo a las particularidades de cada programa académico.”
5. La Educación Superior es uno de los principales impulsores del progreso en la sociedad, toda vez que permite fortalecer el sistema socioeconómico y la

Resolución Rectoral N° 240 del 01 de julio de 2021. Por medio de la cual se otorga auxilio económico en el periodo académico 2020-02 sobre el valor de la matrícula a los estudiantes de postgrado de Ortodoncia de la Institución.

Página 2 de 2

competitividad del país; reduce la brecha de la desigualdad, mejora el acceso a oportunidades laborales dignas y la calidad de vida de sus habitantes.

Por lo anterior, el Rector de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas debidamente facultada,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Otorgar al estudiante de la Especialización en Ortodoncia que ostente la calidad de egresado de la Institución, un auxilio económico del 5% sobre el valor de la matrícula del postgrado.

Parágrafo 1. El auxilio otorgado en la presente norma aplica para la primera y segunda cohorte, con beneficio para el estudiante durante el proceso de formación.

Parágrafo 2. Los estudiantes matriculados a partir de la tercera cohorte, les será otorgado el auxilio establecido en la presente norma sólo por dos (2) periodos académicos.

Parágrafo 3. El estudiante que repruebe un curso u obtenga un promedio inferior a 3.8, perderá el derecho al auxilio otorgado.

ARTÍCULO 2. Los alivios económicos de que trata la presente norma no son acumulables con otros tipos de auxilios, becas o plan pionero otorgado por la Institución.

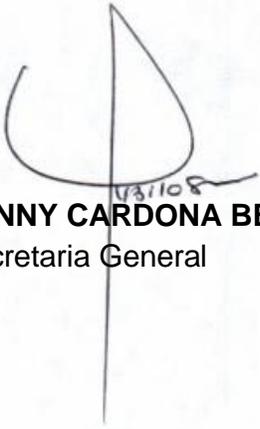
ARTÍCULO 3. La presente norma aplica desde la fecha de su expedición, y deroga toda norma que le sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín, el 01 de julio de 2021.



ÁLVARO MAESTRE ROCHA
Rector



KENNY CARDONA BETANCUR
Secretaria General